

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL TOLEDO

Número 2

Edicto

Doña María del Carmen Martín García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 1.596 de 2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Carlos Barrios Alonso, Ignacio Barrio Llacer, Javier Lorente Peñas, Cosme Vega Íñigo, Roberto Sánchez Pinilla Martín, Alberto Gascó Moreno, Francisco Javier Noguera Lorente, José María Huélamo Giraldo, Miguel Cabañas Chozas y Manuel Díez Bardaji, contra la empresa Club Illescas F.S., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, sentencia número 300 de 2014, cuya parte dispositiva se adjunta:

Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por Carlos Barrios Alonso, Ignacio Barrio Llacer, Javier Baz San Félix, Javier Lorente Peñas, Cosme Vega Íñigo, Roberto Sánchez-Pinilla Martín, Alberto Gascó Moreno, Francisco Noguera Lorente, José María Huélamo Giraldo, Miguel Cabañas Chozas y Manuel Díez Bardaji, contra Club Illescas F.S., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a los actores las siguientes cantidades, las cuales devengarán el 10 por 100 de interés de mora:

Carlos Barrios Alonso, 1.800,00 euros.
Ignacio Barrio Llacer, 1.800,00 euros.
Javier Baz San Félix, 2.600,00 euros.
Javier Lorente Peñas, 800,00 euros.
Cosme Vega Íñigo, 2.600,00 euros.
Roberto Sánchez-Pinilla Martín, 2.200,00 euros.
Alberto Gascó Moreno, 3.300,00 euros.
Francisco Javier Noguera Lorente, 500,00 euros.
José María Huélamo Giraldo, 1.200,00 euros.
Miguel Cabañas Chozas, 1.200,00 euros.
Manuel Díez Bardaji, 3.250,00 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 191 y siguientes de la LRJS y demás normas legales de aplicación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Club Illescas F.S., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Toledo a 22 de abril de 2014.-La Secretaria Judicial, María del Carmen Martín García.

N.º I.-4406